ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION BAJO LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICPIO DE PASTO Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articulo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de Pasto y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI"

FECHA: Octubre de 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que, la Norma Superior establece en el artículo 355 (…). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En concordancia con estos principios el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, señala:

"Artículo 96: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." (…)

Que, la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina entidades estatales a: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los **municipios;** (…). Negrilla fuera texto.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar 1 con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, señala "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán

sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que mediante acuerdo No 034 del 14 de agosto de 2019, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, se creó la Feria Agropecuaria y Equina AGROPASTO en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones, señala:

"(…)

ARTÍCULO TERCERO: La Feria Agropecuaria y Equina será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura del municipio de Pasto o quien haga sus veces, la cual deberá organizar, socializar y desarrollar cada una de las actividades que se requieran para la realización de este evento, así como proveer el espacio y los insumos necesarios para el buen desarrollo de ésta y promover la vinculación de las demás dependencias del Municipio como de los gremios y de las entidades representativas de estos sectores.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria AGROPASTO se realizará en conmemoración del "Día del Campesino", en la fecha señalada por la dependencia municipal competente cada año."

Es así, como la Feria AGROPASTO, representa un reconocimiento al esfuerzo campesino, a las largas jornadas dedicadas a la producción de alimentos garantizando la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro Municipio. Adicionalmente la situación actual por la que atraviesa el sector agropecuario del Departamento de Nariño y específicamente del municipio de Pasto como consecuencia de los eventos adversos que se han presentado en este año, tales como el deslave en el páramo de Bordoncillo, que afectó los corregimientos de El Encano, La Laguna, San Fernando y Buesaquillo, así como también las afectaciones por las fuertes lluvias en los corregimientos de Catambuco y Mocondino, todo esto, sucedido en el mes de marzo de la presente anualidad que ocasionó pérdidas de cultivos agrícolas, especies menores y ganado bovino, convirtiéndose en una amenaza que colocó en riesgo la producción agropecuaria renglón fundamental de la economía campesina, desmotivando a los pequeños

productores y afectando su calidad de vida; por lo anteriormente expuesto la feria AGROPASTO 2025 será un escenario importante en el que los productores podrán mostrar a la ciudadanía el resultado de su esfuerzo diario y la resiliencia con la que cada día se entregan a su tierra para colocarla a producir y conseguir el sustento de sus familias, además, los productores podrán interactuar con diferentes actores involucrados en los eslabones de las cadenas productivas logrando generar nuevos canales de comercialización, conociendo las mejores posibilidades de créditos, la maquinaria agrícola y demás. Finalmente será un sitio de encuentro agradable que motivará a todos los involucrados directa e indirectamente con la producción primaria.

Por lo anterior AGROPASTO 2025, constituye en un escenario que aporta al fortalecimiento de los pequeños y mediados productores, a los mercados rurales que buscan impulsar y reactivar las pequeñas economías que hacen parte de las zonas locales del municipio de Pasto. Es importante mencionar que el apoyo por parte de la administración Municipal es crucial para crear y fortalecer las cadenas de valor que prevalezcan y produzcan rentabilidad donde permitan a las familias campesinas alcanzar nuevas oportunidades de generación de ingresos.

En este orden de ideas por parte de la Administración Municipal, se estableció en el Plan de Desarrollo Pasto Sostenible Competitivo y Seguro 2024-2027, en su apuesta estratégica ¨Crédito y valor de créditos de fomento agropecuario¨, en la temática: Servicio público de extensión agropecuaria contempla un indicador de producto referido al servicio de apoyo a la comercialización (Ferias, mercados campesinos, trueques, entre otros.

Que la Secretaria de Agricultura, en aras de cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Viabilizó en la Oficina de Planeación y gestión Institucional los proyectos denominados **: Mejoramiento de la capacidad socio empresarial para incrementar la inclusión y los niveles de ingresos de la población rural vigencia 2025 en el municipio de Pasto radicado con el No 2024520010132, Asistencia técnica y agroecológica para una producción sostenible, Vigencia 2025, en el municipio de Pasto, radicado con el No 2024520010140 e Implementación de acciones para mejorar la capacidad de la infraestructura y la competitividad rural en el municipio de Pasto Vigencia 2025, radicado con el No 2024520010081.**

Por lo anterior, el Municipio de Pasto- secretaria de Agricultura, considera que es necesario contar con el apoyo de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI),** quien por su naturaleza se encuentra conformada como una entidad Gremial Civil de carácter Privado, permanente, no gubernamental y sin ánimo de lucro, constituida conforme a la Legislación Colombiana encargada de fomentar el desarrollo del sector de la micro, pequeña y mediana empresa; así como, defender y promover sus intereses comunes y en la consolidación de la cadena productiva dentro de un criterio de bienestar y progreso para la Región, y el País en conexión con la Presidencia Nacional de ACOPI y las demás que el Gremio tiene a escala Nacional e Internacional, dentro de los preceptos de economía sostenible, productiva y competitiva se identifica con Nit No 800147621-8 y dentro de su objeto social cuenta con actividades encaminadas al fortalecimiento de los procesos productivos.

De igual manera, ACOPI, cuenta con la estructura administrativa, organizacional y de personal que le permiten desarrollar este tipo de actos, tal y como se contempla en sus estatutos:

ARTICULO 26. LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de ACOPI Nariño estará a cargo de:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- La Dirección Ejecutiva de ACOPI Nariño.

De esta manera se considera plenamente acreditado la correspondencia entre el objeto social de ACOPI, con la necesidad requerida por el Municipio de Pasto de ejecutar la propuesta feria Agropasto 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

AGROPASTO, representa un reconocimiento al esfuerzo campesino, a las largas jornadas dedicadas a la producción de alimentos garantizando la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro Municipio. Adicionalmente la situación actual por la que atraviesa el sector agropecuario del Departamento de Nariño y específicamente del municipio de Pasto como consecuencia de los eventos adversos que se han presentado en este año, tales como el deslave en el páramo de Bordoncillo, que afectó los corregimientos de El Encano, La Laguna, San

Fernando y Buesaquillo, así como también las afectaciones por las fuertes lluvias en los corregimientos de Catambuco y Mocondino, todo esto, sucedido en el mes de marzo de la presente anualidad que ocasionó pérdidas de cultivos agrícolas, especies menores y ganado bovino, convirtiéndose en una amenaza que colocó en riesgo la producción agropecuaria renglón fundamental de la economía campesina, desmotivando a los pequeños productores y afectando su calidad de vida; por lo anteriormente expuesto la feria AGROPASTO 2025 será un escenario importante en el que los productores podrán mostrar a la ciudadanía el resultado de su esfuerzo diario y la resiliencia con la que cada día se entregan a su tierra para colocarla a producir y conseguir el sustento de sus familias, además, los productores podrán interactuar con diferentes actores involucrados en los eslabones de las cadenas productivas logrando generar nuevos canales de comercialización, conociendo las mejores posibilidades de créditos, la maquinaria agrícola y demás. Finalmente será un sitio de encuentro agradable que motivará a todos los involucrados directa e indirectamente con la producción primaria.

Es así que, AGROPASTO 2025, se constituye en un escenario que aporta al fortalecimiento de los pequeños y mediados productores, a los mercados rurales que buscan impulsar y reactivar las pequeñas economías que hacen parte de las zonas locales del municipio de Pasto. Es importante mencionar que el apoyo por parte de la administración Municipal es crucial para crear y fortalecer las cadenas de valor que prevalezcan y produzcan rentabilidad donde permitan a las familias campesinas alcanzar nuevas oportunidades de generación de ingresos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA AGRO PASTO 2025.

DENOMINACIÓN DEL EVENTO:

LA FERIA AGROPECUARIA Y EQUINA AGROPASTO-2025 es un referente de importancia en el Suroccidente Colombiano para impulsar el desarrollo agropecuario, reuniendo en este recinto ferial, una muestra regional que aglutine una amplia gama de expositores de nuestra economía rural, animales, productos agropecuarios, lo mismo que los diferentes agentes del Estado, gremios de la producción, la academia , empresas comerciales del sector y demás actores comprometidos en su crecimiento y progreso del sector agropecuario;

todos buscando un accionar articulado y coordinado alrededor de las políticas públicas que fomenten el equilibrio social, evento, en el que el municipio de Pasto sea promotor y actor primordial. En este entendido, la feria se dimensiona como una oportunidad para que los productores y otros actores del sector agropecuario de la región, puedan mostrar sus productos y servicios, establecer contactos comerciales y aprender sobre nuevas tecnologías y prácticas. Con una planificación adecuada, promoción efectiva y apoyo financiero, la Feria AGROPECUARIA AGROPASTO 2025, será un evento exitoso de carácter técnico, social y comercial, que permitirá conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad agropecuaria, así mismo, hace posible el intercambio de experiencias e incentiva la comercialización directa de los productos agrícolas y pecuarios entre productores y consumidores, beneficioso para todos los involucrados en este sector.

La feria agropecuaria AGROPASTO 2025, se constituye en un espacio dinamizador de la economía campesina, en una gran vitrina para exponer proyectos exitosos de la comunidad campesina, su potencial productivo y facilitar canales de comercialización. Es un encuentro dinámico, donde asociaciones de productores agropecuarios, emprendedores, la empresa pública y privada, la banca nacional y las universidades podrán mostrar a los asistentes las potencialidades del campo pastuso, su desarrollo y los horizontes de crecimiento. AGROPASTO 2025 fortalece y contribuye a la soberanía alimentaria y a la reactivación económica de nuestro municipio.

OBJETIVO GENERAL DE LA FERIA AGROPASTO 2025: Enmarcados en el Acuerdo 034 del 14 de agosto del 2019:

Realizar la FERIA AGROPASTO 2025, con el propósito de apoyar, incentivar e impulsar las actividades agropecuarias, propias del sector rural del municipio de Pasto, a través de un espacio digno, adecuado e idóneo para la muestra y comercialización de los diferentes productos agropecuarios de la producción primaria de nuestro municipio, así mismo, promover y fortalecer cadenas y modelos de negocio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FERIA AGROPASTO 2025:

- Promocionar los productos y servicios del sector agropecuario de la región.
- Generar oportunidades de negocio para los pequeños y medianos productores del sector.

- Fomentar el intercambio de conocimientos y tecnologías entre los participantes.
- Fortalecer las cadenas productivas agropecuarias.
- Exponer los mejores animales bovinos, equinos y especies menores.
- Exponer los mejores productos agrícolas del Municipio de Pasto
- Buscar que el sector agropecuario del Municipio de Pasto garantice la seguridad alimentaria de sus pobladores mirando hacia la producción limpia y sostenible.
- Enaltecer la cultura campesina de los habitantes de los 18 corregimientos del Municipio de Pasto.
- Escoger la reina de los campesinos, quien los representara en los eventos que adelante la Secretaria de Agricultura.

RESULTADOS ESPERADOS DE LA FERIA AGROPASTO 2025:

1. Fortalecimiento del trabajo interinstitucional de la secretaria de agricultura con entidades, gremios, universidades, empresas públicas y privadas para el desarrollo del sector agropecuario del municipio de Pasto.

2. Asociaciones inscritas en la Secretaría de Agricultura fortalecidas en el aspecto socio-empresarial.

3. Productores agropecuarios del municipio motivados e incentivados a seguir trabajando por el sector y afianzar sus saberes y costumbres.

4. Vitrina comercial agropecuaria del municipio

5. Reactivación económica del sector agropecuario.

Obligaciones:

1. Disponer de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para la ejecución del convenio, con una adecuada planificación, organización, ejecución y evaluación, que garanticen la realización de un evento exitoso que permita la participación de actores del sector agropecuario y sus cadenas productivas, del sector agroindustrial, económico, artesanal, artístico y de la ciudadanía en general.

2. Realizar la Feria AGROPASTO 2025 en el segundo semestre del año 2025, mes DICIEMBRE, los días 4 Y 5, en el predio ubicado entre la avenida Panamericana y la carrera 40 con calle 19 b de la ciudad de Pasto, en un espacio amplio y seguro

que permita la instalación de stands, corrales, áreas de exposición de ganado bovino, especies menores, productos agrícolas y áreas de esparcimiento, así mismo, atendiendo los requerimientos establecidos por el Instituto Agropecuario-ICA y las autoridades pertinentes.

3. Asegurar las condiciones de infraestructura como suministro eléctrico, agua potable, sistema de iluminación, seguridad y servicios de emergencia, así como, la instalación de carpas para los diferentes expositores y participantes.

4. Garantizar una estructura operacional para la realización y el éxito del evento, contando con la experiencia en las diferentes actividades a desarrollar, como también en la organización de este tipo de eventos y su estructura operacional.

5. Gestionar de manera oportuna los permisos y certificaciones exigidos por las diferentes entidades para la realización de la Feria AGROPASTO-2025:

- Permiso de la alcaldía de Pasto.
- Concepto de viabilidad por parte del COLPAD, en cuanto a prevención y desastres.
- Permisos sobre prestación del servicio de seguridad por parte de la policía nacional.
- Permisos SEPAL S.A en lo que corresponde a la iluminación del recinto en su totalidad.
- Permiso sobre prestación del servicio de bomberos voluntarios.
- Permisos sobre prestación de servicio de emergencias y desastres por parte de la defensa civil.
- Permiso de SAYCO y ACINPRO.
- Permiso y cumplimiento de requisitos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Y los demás que fuesen necesarios

6. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad del servicio, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Pasto.

7. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos y sus especificaciones técnicas.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el equipo profesional de la Secretaría de Agricultura de Pasto.

9. Dar cumplimiento al presupuesto presentado en la presente propuesta.

10. Garantizar la promoción oportuna y efectiva de la feria AGROPASTO 2025 a través de los diferentes canales de comunicación, dar los reconocimientos a la Alcaldía de Pasto en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio, incluyendo los logos de la Alcaldía de Pasto y Secretaría de Agricultura, respetando las políticas de imagen institucional y de las entidades patrocinadoras.

11. Informar semanalmente en reunión presencial o virtual del Comité Técnico Administrativo de la Feria AGROPASTO 2025, reuniones que darán inicio una vez se legalice el convenio, estas reuniones se realizarán los días viernes en horas de la tarde, donde se levantarán actas de reunión consignando en ella,s información pertinente a los avances de la organización logística de AGROPASTO 2025, las observaciones, las oportunidades de mejora y los compromisos. Igualmente aprobar la liquidación elaborada por la supervisión del convenio.

13. Presentar al supervisor al finalizar el plazo de ejecución del convenio en medio físico un (1) informe de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de todas las actividades realizadas soportadas con evidencias (registros fotográficos, listados de asistencia)

14. En general, cumplir debidamente con el objeto del convenio, con las obligaciones y demás, que se deriven del mismo.

15. Garantizar la disponibilidad de elementos necesarios, para la realización del evento, tales como, sonido, mesas, sillas, luces, conectores, carpas, alfombras, pasarela de desfile, carpa camerino, decoración y transporte.

16. Adelantar las acciones requeridas para llevar a cabo la escogencia de la reina del sector campesino del Municipio de Pasto.

Con el fin de definir el valor de la propuesta la Secretaria de Agricultura, en su labor de planeación tuvo en cuenta el histórico de contrataciones realizadas con anterioridad así:

• Entidad	AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
Secretaria de Agricultura, alcaldía de Pasto.	2022	20222028	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y saganpara la ejecución de la primera feria internacional agropecuaria 2022 agropasto actividad enmarcada dentro del proyecto desarrollo económico agroindustrial agropecuario acuícola y forestal vigencia 2022 aprobado y viabilizado con número 2021520010133.	$ 214.285.714
Secretaria de Agricultura, alcaldía de Pasto	2023	20233923	Aunar esfuerzos administrativos técnicos logísticos y financieros entre el municipio de pasto y saganpara la ejecución de la iiferiaagropecuariaagro pasto 2023 evento institucionalizado por el acuerdo n° 034 del 14 de agosto del 2019 emanado porel concejo municipal de pasto actividadviabilizada dentrodel proyecto desarrollo económico agroindustrial agropecuario acuícola y forestal vigencia 2023 aprobado y viabilizado con número 2022520010064. (sec_agricultura_convenio 5)	$ 305.000.000

3.OBJETO.

3.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI), para la ejecución de la IV feria agropecuaria AGORPASTO 2025, actividad enmarcada dentro de los proyectos Mejoramiento de la capacidad socio empresarial para incrementar la inclusión y los niveles de ingresos de la población rural vigencia 2025 en el municipio de Pasto radicado con el No 2024520010132, Asistencia técnica y agroecológica para una producción sostenible, Vigencia 2025, en el municipio de Pasto, radicado con el No 2024520010140 e Implementación de acciones para mejorar la capacidad de la infraestructura y la competitividad rural en el municipio de Pasto Vigencia 2025, radicado con el No 2024520010081. (Agri-Conv-Feria-Agropasto)

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	10	Servicio de asesoría y gestión
CLASE	16	Gerencia de proyectos
PRODUCTO	04	Planificación y administración de proyectos
CÓDIGO 80101604		

Código UNSPSC: CÓDIGO: 80101604
Clase: Planificación y administración de proyectos

3.3. PLAZO DE EJECUCION: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, periodo que se estima conveniente ya que si bien es cierto el evento se desarrollara los días 4y 5 de diciembre por parte de ACOPI, se debe consolidar la información del resultado del evento y ser presentado a la Secretaria de Agricultura.

3.4. LUGAR DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio de asociación será el Municipio de Pasto.

3.5 SUPERVISION DEL CONVENIO: El municipio ejercerá la vigilancia y verificación del convenio, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario adscrita a la secretaria de agricultura que cumplirá las siguientes funciones:

La Supervisión de la Ejecución y avance del convenio la realizará el Secretario de agricultura, quien cumplirá con las siguientes funciones: 1) Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de **ACOPI**; 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas por **ACOPI**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas; 3) Exigir a **ACOPI**, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones; 4) Conceptuar sobre los ajustes y modificaciones que fuesen necesarios; 5) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio dentro de las condiciones pactadas; 6) Levantar y firmar las actas respectivas a que hubiere lugar; 7) Informar al Municipio sobre el desarrollo del convenio; 8) Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación la prórroga al convenio, su adición o modificación, siempre que tales hechos sean procedentes y estén plenamente justificados; 9) Impartir las órdenes, instrucciones y sugerencias por escrito, formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio . 10) Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio; 11) Elaborar los informes parciales y el informe final de supervisión; 12) Proyectar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por la supervisión y **ACOPI.**

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

3.5 ACTO ADMINISTRATIVO: De conformidad con lo establecido con el Articulo 2.2.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, convenio que se llegue a realizar como producto del presente estudio previo requiere **ACTO ADMINISTRATIVO**, que justifique la contratación directa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PASTES

4.1OBLIGACIONES DE ACOPI.

Durante la ejecución del convenio ACOPI, **deberá cumplir con los siguientes compromisos:**

1. Disponer de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para la ejecución del convenio, con una adecuada planificación, organización, ejecución y evaluación, que garanticen la realización de un evento exitoso que permita la participación de actores del sector agropecuario y sus cadenas productivas, del sector agroindustrial, económico, artesanal, artístico y de la ciudadanía en general.

2. Realizar la Feria AGROPASTO 2025 en el segundo semestre del año 2025, mes DICIEMBRE, los días 4 Y 5, en el predio ubicado entre la avenida Panamericana y la carrera 40 con calle 19 b de la ciudad de Pasto, en un espacio amplio y seguro que permita la instalación de stands, corrales, áreas de exposición de ganado bovino, especies menores, productos agrícolas y áreas de esparcimiento, así mismo, atendiendo los requerimientos establecidos por el Instituto Agropecuario-ICA y las autoridades pertinentes.

3. Asegurar las condiciones de infraestructura como suministro eléctrico, agua potable, sistema de iluminación, seguridad y servicios de emergencia, así como, la instalación de carpas para los diferentes expositores y participantes.

4. Garantizar una estructura operacional para la realización y el éxito del evento, contando con la experiencia en las diferentes actividades a desarrollar, como también en la organización de este tipo de eventos y su estructura operacional.

5. Gestionar de manera oportuna los permisos y certificaciones exigidos por las diferentes entidades para la realización de la Feria AGROPASTO-2025:

- Permiso de la alcaldía de Pasto.
- Concepto de viabilidad por parte del COLPAD, en cuanto a prevención y desastres.
- Permisos sobre prestación del servicio de seguridad por parte de la policía nacional.

- Permisos SEPAL S.A en lo que corresponde a la iluminación del recinto en su totalidad.
- Permiso sobre prestación del servicio de bomberos voluntarios.
- Permisos sobre prestación de servicio de emergencias y desastres por parte de la defensa civil.
- Permiso de SAYCO y ACINPRO.
- Permiso y cumplimiento de requisitos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Y los demás que fuesen necesarios

6. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad del servicio, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Pasto.

7. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos y sus especificaciones técnicas.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el equipo profesional de la Secretaría de Agricultura de Pasto.

9. Dar cumplimiento al presupuesto presentado en la presente propuesta.

10. Garantizar la promoción oportuna y efectiva de la feria AGROPASTO 2025 a través de los diferentes canales de comunicación, dar los reconocimientos a la Alcaldía de Pasto en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio, incluyendo los logos de la Alcaldía de Pasto y Secretaría de Agricultura, respetando las políticas de imagen institucional y de las entidades patrocinadoras.

11. Informar semanalmente en reunión presencial o virtual del Comité Técnico Administrativo de la Feria AGROPASTO 2025, reuniones que darán inicio una vez se legalice el convenio, estas reuniones se realizarán los días viernes en horas de la tarde, donde se levantarán actas de reunión consignando en ella,s información pertinente a los avances de la organización logística de AGROPASTO 2025, las observaciones, las oportunidades de mejora y los compromisos. Igualmente aprobar la liquidación elaborada por la supervisión del convenio.

12. Presentar al supervisor al finalizar el plazo de ejecución del convenio en medio físico un (1) informe de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de todas las actividades realizadas soportadas con evidencias (registros fotográficos, listados de asistencia)

13. En general, cumplir debidamente con el objeto del convenio, con las obligaciones y demás, que se deriven del mismo.

14. Garantizar la disponibilidad de elementos necesarios, para la realización del evento, tales como, sonido, mesas, sillas, luces, conectores, carpas, alfombras, pasarela de desfile, carpa camerino, decoración y transporte.

15. Adelantar las acciones requeridas para llevar a cabo la escogencia de la reina del sector campesino del Municipio de Pasto.

16. Realizar alianzas estratégicas con restaurantes, hoteles, salones, entre otros sitios, que garanticen una excelente atención, recepción y servicio a los asistentes de los eventos programados por la Administración Municipal.

17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto enmarcado en los estudios previos.

18. Entregar a la Secretaría de Agricultura del Municipio para la respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

20. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del evento feria AGROPASTO 2025.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del convenio a celebrar **EL MUNICIPIO DE PASTO** adquiere los siguientes compromisos:

1. Aportar los recursos para el desarrollo del objeto del convenio
2. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
3. Efectuar los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.
4. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Agricultura.
5. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.
6. Verificar la correcta destinación de los recursos.
7. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
8. Todas las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 y las que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTSO JURIDICOS.

5.1. MODALIDAD: Contratación directa Articulo 355 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Articulo 5 y s.s., del Decreto 092 de 2017.

5.3. TIPO DE CONTRATO: Convenio de Asociación:

El Articulo 355 de la Constitución política dispone **"**Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

En concordancia con estos principios Constitucionales, el Articulo 6 de la ley 489 de 1998, prevé en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

A su vez el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, señala:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." (…).

Que el decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con las entidades privadas si ánimo de lucro, es así como en su Artículo 5 dispone:

" Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

6 VALOR DE CONVENIO Y JUSTIFICACION:

El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($159.285.714,29)**, de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($111.500.000)**

y **ACOPI** la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($47.785.714,29)**

6.1ANALISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

6.2 NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO:

El Municipio de Pasto necesita suscribir un convenio de asociación con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI), para la ejecución de la IV feria agropecuaria AGORPASTO 2025, actividad enmarcada dentro de los proyectos Mejoramiento de la capacidad socio empresarial para incrementar la inclusión y los niveles de ingresos de la población rural vigencia 2025 en el municipio de Pasto radicado con el No 2024520010132, Asistencia técnica y agroecológica para una producción sostenible, Vigencia 2025, en el municipio de Pasto, radicado con el No 2024520010140 e Implementación de acciones para mejorar la capacidad de la infraestructura y la competitividad rural en el municipio de Pasto Vigencia 2025, radicado con el No 2024520010081.(Convenio Agropasto)"

6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro el orden municipal que tenga en su objeto actividades relacionadas con el impulso y desarrollo de actividades productivas, sociales, culturales, deportivas, educativas, científicas, tecnológicas, formativas, agro-Productivas, impulsar y generar nuevas alternativas de producción, innovación y el desarrollo integral de las comunidades del territorio colombiano.

6.4 IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTA EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI), es una persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT 800147621-8, inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro bajo el no. 000248-50 del 24 de febrero de 1997.

6.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DIRECCION Y ADMINISTRATIVA: según los estatutos la dirección administrativa de ACOPI se desarrolla de la siguiente manera:

La dirección y administración se hará con los siguientes estamentos:

ARTICULO 26. LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de ACOPI Nariño estará a cargo de:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- La Dirección Ejecutiva de ACOPI Nariño.

ARTICULO 27. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de ACOPI Nariño y sus decisiones son obligatorias para todos los afiliados directos, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los afiliados hábiles directos o los delegados elegidos por éstos.

ARTICULO 37. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva es la máxima autoridad ejecutiva de ACOPI NARIÑO.

Estará compuesta por un (1) afiliado directo principal y un afiliado directo suplente de cada subsector para un total de siete (7) suplentes numéricos, nombrados para un periodo de dos (2) años, tendrán (1) Presidente, y un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero y vocales elegidos dentro de sus Afiliados. Actuará como secretario de la Junta el Director Ejecutivo de ACOPI NARIÑO. En su ausencia, quien la

presidencia determine.
PARÁGRAFO 1. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus faltas absolutas o temporales.
PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva adoptara su reglamento interno.

ARTICULO 50. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. ACOPI Nariño tendrá una Dirección Ejecutiva, quien será el representante legal, y no podrá ser miembros de la Junta Directiva.

6.6 OBJETIVIOS: Serán objetivos de la fundación los siguientes:

Objeto social: "1. ACTUAR COMO EL AUTÉNTICO REPRESENTANTE DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ASOCIADA, EN EL EJERCICIO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS. 2. DISEÑAR, ESTRUCTURAR, FORMULAR, ADMINISTRAR, IMPULSAR, COORDINAR, DESARROLLAR Y APOYAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCAMINADOS A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, EL FORTALECIMIENTO, E INNOVACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. 3. BRINDAR SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN FORMATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, Y CAPACITACIONES EN CONVENIO CON ENTIDADES, EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE INTERÉS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL Y SECTOR PRODUCTIVO, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 4. DEFENDER Y REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. 5. FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, MANUFACTURA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO Y DEL PAÍS. 6. FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD COMO INSTRUMENTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS. 7. ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN EL ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, DE P TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, MERCADEO, DISEÑO Y CUALQUIER OTRO QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD, A LAS EMPRESAS AFILIADAS Y DE LA CADENA DE VALOR A LA CUAL PERTENEZCA. 8. PROPENDER POR EL DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES NACIONALES Y REGIONALES, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE ESTIMULEN EL EMPRESARISMO Y LA ASOCIATIVIDAD. 9. PROMOVER Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN FERIAS, FOROS, MISIONES COMERCIALES O TÉCNICAS, Y EN MEDAS DE NEGOCIOS O ENCUENTROS COMERCIALES, A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DEMÁS EVENTOS PARA LA PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS TEMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LAS MIPYMES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, SU INTEGRACIÓN A CADENAS

PRODUCTIVAS, INCLUSIÓN EN NUEVOS MERCADOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, FOMENTANDO EL CONSUMO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REGIONALES Y NACIONALES. 10. PROMOVER Y ESTIMULAR EL DIÁLOGO LOCAL Y NACIONAL CON TRABAJADORES, COMUNIDADES YENTES TERRITORIALES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN FAVOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO NACIONAL Y REGIONAL. 11. PROPENDER POR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, MANUFACTURA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, USANDO METODOLOGÍAS APROBADAS Y RECONOCIDAS CON PEDAGOGÍAS QUE USEN INTENSIVAMENTE LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE, DIRECTAMENTE O MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CON INSTITUCIONES O ENTIDADES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO. 12. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y DE COMERCIO ACEPTADOS POR LA LEY Y SUS ESTATUTOS QUE LE PERMITA ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS O LIMITAR SU DOMINIO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO O POR CONCEPTO DE DONACIÓN, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, CONSTITUIRSE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SIN QUE SE ALTERE SU NATURALEZA JURÍDICA Y SIEMPRE QUE LA LEY LO PERMITA, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PROYECTOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REGIONALES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS REPRESENTADAS Y COADYUVEN A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE ACDP1 NARIÑO. 13. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE MANERA DIRECTA O EN ASOCIACIÓN, CONSORCIO, CONVENIO O UNIÓN TEMPORAL EN TODAS LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL. 14. PROMOVER Y FOMENTAR A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O PROYECTOS EL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. 15. DIVULGAR Y REALIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA FORMALIZACIÓN LABORAL, EMPRESARIAL. 16. APOYAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA RECUPERACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA 1 DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DE LA REGIÓN, ASÍ COMO MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS DE MERCADO, RECINTO FERIAL Y CENTRALES DE ABASTO, ENTRE OTRAS. 17. ADELANTAR EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTERESADAS, ESTUDIOS QUE PROPICIEN EL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS MIPYMES. 18. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, LA EJECUCIÓN COFINANCIADA DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES AL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO. 19. CONCERTAR Y COORDINAR

CON EL MARCO INSTITUCIONAL COMPETENTE LA DEFINICIÓN, PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS REGIONALES Y NACIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES Y A LA GENERACIÓN DE EMPLEO. 20. PROMOCIONAR Y DIVULGAR CANALES DE COMUNICACIÓN, MEDIDAS, CAMPAÑAS, EVENTOS, EXPOSICIONES, ELABORACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A PERSONAS, COMUNIDADES Y COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENSIÓN, LOS DERECHOS DE MINORÍAS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, DERECHO A LA PAZ, MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA COLOMBIANA, DENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EMPRESARIALES Y DE DINÁMICAS COMERCIALES PARA ESTAS POBLACIONES. 21. APOYAR LA CREACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS TELECOMUNICACIONES (TIC), POR MEDIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GENEREN CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DEL SECTOR. 22. APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ENTIDADES PREFERENTEMENTE DEL SECTOR SOLIDARIO Y DADO EL CASO, INTEGRARSE A LAS MISMAS DENTRO DEL MARCO LEGAL PERMITIDO, PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 23. REALIZAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO. 24. PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOGRAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y/O SERVICIOS. 25. REALIZAR ACTIVIDADES QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA NARANJA. 26. REALIZAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL POTENCIAMIENTO DEL TURISMO COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE Y EN PAZ. 27. REALIZAR ADQUISICIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA DOTACIÓN O SUMINISTRO CONTEMPLADOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVOS Y PROYECTOS DE ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIONES VULNERABLES Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL. 28. ADICIONALMENTE ACOPI NARIÑO PODRÁ Y DEBERÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES LICITAS QUE APRUEBE LA CONVENCIÓN NACIONAL.

6.7 REPUTACION DEL CONTRATISTA

ACOPI, goza del reconocimiento público y social manifiesto, a lo largo de su trayectoria como organizadora, ejecutora de diversas propuestas con entidades públicas.

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, fueron consultados

los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de su representante legal, así como también los de la entidad.

6.8 EXPERIENCIA CONTRATISTA: Igualmente se verificó la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro a efectos de certificar su idoneidad.

Convenios Celebrados con el Municipio de Pasto

No Cta.	Clase Contrato	Valor	Objeto
20132379	Convenio de interés publico	$ 31.700.000	Aunar esfuerzos economicos administrativos y profesionales con la asociacion colombiana popular de industriales- acopi para la ejecucion de un diagnostico del sector pime del municipio de pasto y la propuesta en marcha de un diplomado en habilidades gerenciales otro enformacion de lideres en ventasy serviciosal cliente y la realizacion de un seminariotaller en modelos de negocios dirigido a 120 beneficiarios vinculados a 60 mipyme del municipio de pasto con el proposito de fortalecer sus capacidades conocimientos y habilidades para formular e implementar estrategias que mejoren sus competencias laborales acordes con la realidad y necesidades del mercado actual.
20141137	Convenio de interés publico	$ 37.395.000	Aunar esfuerzos administrativos tecnicos y profesionales con la asocopi - asociacion colombiana de medianas y pequeÑas industrias que propendan por el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer a el sector productivo manufacturero del municipio de pasto
20161647	Convenio de interés publico	$ 89.200.000	Aunar esfuerzos económicos administrativos logísticos técnicos y profesionales con la asociación colombiana de la micro pequeña y mediana empresa acopi - seccional nariño para la ejecución y puesta en marcha de las acciones derivadas de los componentes que se encuentran en los proyectos de apoyo al emprendimiento y fortalecimiento empresarial y en el municipio de pasto y el de promociÓn difusiÓn y aprovechamiento de la oferta turÍstica del municipio de pasto
20163052	Convenio de cooperación	$111.055.000	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros entre el municipio de pasto y asociación colombiana popular de industriales acopi nariÑo parala planeaciÓn promociÓn y desarrollo de la feria gastronÓmica internacional denominada encuentro internacional de sabores andinos: pasto capital gastrodiversa. la cual tendrÁ lugar durante los dÍas 910 y 11 de diciembre de 2016en la plaza de nariÑo de la ciudad de pasto como espacio que permita dinÁmicas que generen nuevas oportunidades comerciales gastronómicas dirigidas al fortalecimiento empresarial y al desarrollo económico del municipio de pasto como evento comercial que propicia una magna vitrina internacional gastronómica para comerciantes empresarios microempresarios y emprendedores de nuestra ciudad.
20172943	Convenio de asociación	$191.412.521	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros entre el municipio de pasto y una entidad sin ánimo de lucro para el

			desarrollo e implementación de procesos que promuevan oportunidades económicas y laborales mediante la producción comercialización y posicionamiento de elementos de carnaval gastronomía empresarial y emprendimiento comercial así como el apoyo a eventos estratégicos en el desarrollo del proyecto emprendimientos y empresas del camaval de negros y blancos
20182696	Convenio de asociación	$145.415.000	Aunar esfuerzos administrativos técnicos financieros y logísticos entre el municipio de pasto y asociación colombiana popular de industriales acopi nariño para la planeación promoción y desarrollo de la feria gastronómica internacional denominada tercer encuentro internacional de sabores andinos: pasto capital gastrodiversa.
20192605	Convenio bajo la modalidad decreto 092-2017	$129.000.000	Aunar esfuerzos administrativos técnicos financieros y logísticos entre el municipio de pasto y asociación colombiana popular de industriales acopi nariño para la planeación promoción y desarrollo de la feria gastronómica internacional denominada cuarto encuentro internacional de sabores andinos pasto capital gastrodiversa

En este sentido, la secretaria de Agricultura encuentra la necesidad de apoyarse en ACOPI, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo de la propuesta la propuesta Técnica y económica para la ejecución de la IV feria Agropasto.

7 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme los presupuestos aprobados en el proyecto: "Asistencia Técnica y Agroecológica para una producción sostenible, Vigencia 2025, en el municipio de Pasto, radicado con el No 2024520010140 e Implementación de acciones para mejorar la capacidad de la infraestructura y la competitividad rural en el municipio de Pasto Vigencia 2025, radicado con el No 2024520010081.

8 VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO:

8.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($159.285.714,29)**, de los cuales el Municipio de Pasto, aportara la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($111.500.000)** y **ACOPI** la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($47.785.714,29)** los cuáles serán destinados a la ejecución de la propuesta.

Presupuesto Anexo.

8.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El Municipio de Pasto, desembolsara la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($111.500.000)** de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de anticipo equivalente al 40% del valor del aporte del municipio, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** M/CTE **($44.600.000)** a la firma del acta de inicio del convenio previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios de legalización, el cual será amortizado presentando las facturas o documentos equivalentes que demuestren la correcta inversión del anticipo.

Un segundo desembolso equivalente al 40% por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.600.000)** al cumplimiento del 50% de las actividades programadas, previa entrega del respectivo informe de ejecución al supervisor del contrato y la debida aprobación de este.

Un tercer pago será del 10%, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.150.000)** con la presentación y aprobación del informe final suscrito por los supervisores del convenio una vez amortizado el total del anticipo soportado con el correspondiente informe de aprobación suscrito por los supervisores del convenio.

Los recursos que serán aportados por la **ACOPI** se encontrarán en la cuenta establecida por la fundación para la realización del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo de **ACOPI**

8.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Por parte del Municipio**

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACION	VALOR TOTAL	VALOR PARA AFECTAR
2025004368	09/10/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Nivel Central / Div. utilidades / IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA INFR / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL /	$3,000,000	$3.000.000

			AGRICULTURAYDESARROLLORURALINFRAESTRUCTURAPRODUCTIVAYCOMERCIALIZACION / INT		
2025004367	09/10/2025		Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sob. Gas. / APOYO TÉCNICO Y AGROECOLÓGICO PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALCIENCIA,TECNOLOGIAEINNOVACIONAGROPECUARIA / INTERSUBSE	$8,500,000.00	$8,500,000.00
2025000002	02/01/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Valor 280,000,000.00 Nivel Central / R.B Recursos Ld. / / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / AGRICULTURAYDESARROLLORURALINCLUSIONPRODUCTIVADEPEQUEÑOSPRODUCTORESRURALES / INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SERVIC	$280.000.000	$100.000.000
TOTAL					$111.500.000

CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($47.785.714,29) serán aportados por **ACOPI**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se encuentran en sus cuentas bancarias.

9. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

9.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, bajo los siguientes parámetros: que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público de contenido eminentemente social y que dichos convenios este acordes con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rigen o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que, el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo

del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, señala "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

9.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 el cual tiene por objeto el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital, municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo en los términos del Artículo 355 de la Constitución política.

Es así como, el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa lo anterior teniendo en cuenta de que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de convenio escogida ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro.

De conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer en el presente proceso se cumplen los presupuestos establecidos en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, que autoriza al Municipio a suscribir convenios que desarrollan lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución política.

8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación:

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría			Fecha Inicio (de-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) buen manejo y correcta inversión del anticipó: Por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de este con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del convenio.

d) Prestaciones laborales e indemnizaciones: Por valor equivalente al 5% del valor del mismo, con vigencia por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.

10.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)

- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).



SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY
Secretaria de Agricultura

Proyectó: Esteban Ortiz Zambrano, contratista secretaría de Agricultura